I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
30 AGO 2016
ADM. MUNICIPAL

RES. Nº 400/ 77 /2016

Cerrillos, agosto 30 de 2016

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.

2.- Lo en los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.

3.- Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96., modificado por D.E. 202/1566/2014.-

4.- Lo solicitado por el Director de Dideco Ord. N° 500/1153/2016.

5.- Factibilidad del Director de Administración y Finanzas Ord. N°400/828/2016.

6.- Lo Autorizado por la Administradora Municipal en Prov. N°103/3157/2016.

RESUELVE:

Autorizar la liquidación y pago de horas extraordinarias, con cargo a **ALCALDIA,** durante el mes de **Agosto** y con el recargo legal que en cada caso se indica para el siguiente funcionario:

- **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "ORESTE PLATH"**

Nombre	Hrs.	Periodo
Mariana Vera	18	Complementa Agosto

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario, sin perjuicio, de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. de Personal y a la Dirección de Control.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

30/08/2016

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde D.E. 202/1566/2014

CCP/ MGB/ *rac.
c.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo